

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ-CALDAS**

A las personas que ocupan el inmueble ubicado en la calle 7 B No. 13-22 manzana F parqueadero, Barrio Minuto de Dios de este municipio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-94418

SE LES AVISA:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia No. 0002 del 9 de julio de 2020, dentro del proceso VERBAL de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, incoado por la ASOCIACIÓN CÍVICA DEL BARRIO MINUTO DE DIOS - ASOMINUTO contra el señor VICENTE EMILIO GONZÁLEZ HERRERA, se ha señalado como fecha para culminar la diligencia de entrega a la ASOCIACIÓN CÍVICA DEL BARRIO MINUTO DE DIOS - ASOMINUTO, **el día VEINTIDÓS (22) de ENERO del año 2021 la 1:00 de la tarde**, del inmueble ubicado en la calle 7 B No. 13-22 manzana F parqueadero, Barrio Minuto de Dios de este municipio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-94418, comprendido entre los siguientes linderos según dictamen pericial obrante en el plenario:

"Partiendo del mojón N° 1, con coordenadas N= 1042419.93 E= 1163489.81 que es borde de vía de la Carrera 13, se continua por la vía en dirección Sur Oeste y en una distancia de 64.33 metros hasta encontrar el mojón 2, con coordenadas N=1042401.17 E= 1163428.36, que es lindero con la carrera 13 y el borde de la quebrada Camaguadua, se continua por el borde de la quebrada en dirección Norte y en una distancia de 31.26 metros hasta encontrar el mojón 3, con coordenadas N= 1042432.04 E=1163423. 54, que es lindero con la Quebrada Camaguadua Y el predio Con ficha catastral No. 171740100000002560023000000000, se continua por el lindero en dirección Sur Este y en una distancia de 68.87 metros hasta encontrar el mojón 4, con coordenadas N=1042420.80 E=1163489.69 que es lindero con el predio con ficha catastral No. 171740100000002560023000000000, se continua por el lindero, en dirección Sur y en una distancia de 0.87 hasta encontrar el mojón N°1, que es punto de partida del presente alinderamiento con una cabida de 1020.79 metros cuadrados."

Se advierte que en la diligencia de entrega llevada a cabo el 23 de octubre de la presente anualidad por el Despacho, ya existió entrega efectiva, real y material por parte del demandado del inmueble objeto del proceso sin ningún tipo de oposición, quedando únicamente pendiente el retiro de algunos vehículos, animales, enseres y maquinaria pesada que allí se encontraban, para lo cual se había concedido un término de 5 días por acuerdo de las partes y que incumplió el demandado, según informa la parte demandante. En esa medida, la fecha que acá se fija es para completar en lo faltante.

Se solicitará por lo tanto acompañamiento de la Policía Nacional, comando de Policía de Chinchiná, Caldas y de la Personería Municipal de este municipio.

LA DESTRUCCIÓN DEL PRESENTE AVISO, SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

El presente aviso se fija con término de anticipación de cinco (5) días hábiles.

16 de diciembre de 2020.

Firma electrónica
DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
Juez


MÓNICA MARÍN CARDONA
Secretaria

Firmado Por:

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085ddff97bcec0fd52e0a8ee76411c1ca98014c90a678904c71ca5f58f1b3825**

Documento generado en 16/12/2020 03:46:37 p.m.